

Responsabilidad de las personas usuarias.

Las personas usuarias de Bicielx son responsables de todos sus actos en relación con las obligaciones y prohibiciones recogidas en el Reglamento y las Condiciones de Uso del Servicio Municipal de Transporte Público en Bicicleta en la ciudad de Elche.

El Artículo 17 del mencionado Reglamento dispone lo siguiente:

“1. Los usuarios del servicio o sus representantes legales, en caso de menores de edad, serán responsables ante el quebrantamiento de cualquier prescripción prevista en el presente Reglamento.

2. Siendo responsables, asimismo, de todos los daños que sufran o puedan provocar a terceros durante el uso del servicio. Por ello, ni la Corporación ni la empresa gestora responderán por daños y perjuicios derivados del uso del servicio por los usuarios de este.

3. Los usuarios responderán ante la empresa gestora por la pérdida de la bicicleta, así como por los daños a esta o a cualquiera de los elementos del sistema, salvo que exista culpa de terceros o acontezcan causas de fuerza mayor, sin perjuicio de la obligación de comunicación de incidencias a la entidad gestora del servicio o de la formulación de las denuncias que correspondan.

4. En caso de incidente que afecte a las condiciones mecánicas de la bicicleta, y sin perjuicio de la obligación de comunicación, esta quedará bajo la responsabilidad de la persona usuaria hasta que la deposite en una estación base o la ponga a disposición de la entidad gestora del servicio.

5. Con independencia del procedimiento sancionador, la entidad gestora del servicio se reserva cuantas acciones legales le correspondan para la reclamación de daños y perjuicios a los usuarios responsables de los mismos”.

Responsabilidad del Ajuntament d'Elx y PIMESA.

Ni el Ajuntament d'Elx como titular del Servicio, ni PIMESA como empresa gestora, son responsables civiles directos ni subsidiarios, de los daños que sufran o puedan provocar las personas usuarias a terceros durante la utilización del servicio Bicielx.

La responsabilidad de la Administración, al ser Bicielx un servicio municipal, se limita al derecho que tienen los particulares a ser indemnizados, por las lesiones que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

En estos casos se tendrá que iniciar un procedimiento de responsabilidad patrimonial, de oficio o por reclamación de los interesados.

En la reclamación por parte de los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse el reclamante.

Seguro Bicielx

La legislación española no exige a las personas usuarias de la bicicleta a que dispongan de un seguro de responsabilidad civil obligatorio.

Como una mejora de Bicielx, PIMESA ha contratado una póliza de seguros que cubre, hasta el 31 de diciembre de 2016, el amparo de las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil Extracontractual en que pueda incurrir la persona usuaria de la bicicleta conforme a Derecho, por los daños corporales o materiales y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros por la práctica del ciclismo, en calidad de aficionado y con ocasión del uso de la bicicleta de Bicielx.

La póliza de seguro contratada por PIMESA no cubre los daños propios, ni tampoco los primeros 300 euros (franquicia) por siniestro, como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados involuntariamente a terceros por la práctica del ciclismo con ocasión del uso de la bicicleta de Bicielx. Dicho importe será asumido directamente por la persona usuaria.

SUMAS ASEGURADAS

- Máximo de indemnización por siniestro, 300.000 euros, entendiendo por tal concepto la cantidad máxima que la compañía aseguradora indemnizará por cada siniestro, con independencia del número de coberturas afectadas y del número de personas perjudicadas.
- Límite por periodo de seguro, 300.000 euros, entendiendo por tal concepto la cantidad máxima a cargo de la compañía aseguradora, con independencia que sea consumida en uno o en varios siniestros.
- Sublímite por víctima, 150.000 euros, entendiendo por tal concepto la cantidad máxima indemnizable por la póliza por cada persona física afectada por un siniestro.

FRANQUICIAS

Con carácter general se aplica una franquicia de 300 euros por siniestro, que irá a cargo exclusivamente de la persona usuaria de Bicielx.

EXCLUSIONES

El presente listado de exclusiones de la póliza no es cerrado. Entre otras exclusiones, las más significativas son:

- Daños, robo o hurto causados a la bicicleta, los daños a las personas y en los bienes causados por una bicicleta robada, así como los daños materiales y personales debido a la conducta dolosa del usuario o a la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

- Actos malintencionados o realizados con mala fe por la persona usuaria de Bicielx o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales.
- Pago de sanciones y multas de todo tipo.
- Siniestro cuya cuantía indemnizatoria sea inferior a la cantidad estipulada en la póliza como franquicia; en ese caso, el pago del siniestro corresponde a la persona usuaria.
- Pérdidas económicas que no sean consecuencia de un daño corporal o material amparado por la póliza, así como las pérdidas económicas que sean consecuencia de un daño corporal o material no amparado por la póliza.
- Transporte de materias peligrosas (tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables y combustibles).
- Etc.

Procedimiento de actuación ante cualquier accidente/incidente.

1. Daños, hurto o robo de la bicicleta.

El artículo 12.3 del citado Reglamento establece que “en caso de daños, hurto o robo de la bicicleta, el usuario deberá comunicarlo de forma inmediata a la entidad gestora, a través del teléfono de incidencias o personándose en sus oficinas. Y en los casos de hurto o robo se deberá formular la correspondiente denuncia, presentando copia de la misma en la entidad gestora. En caso de no formularse denuncia el usuario deberá abonar el importe de la bicicleta”.

En caso de no comunicarlo de forma inmediata a PIMESA, ésta lo pondrá en conocimiento del Ajuntament d'Elx para que inicie el correspondiente expediente sancionador.

2. Daños corporales o materiales a terceros.

La persona usuaria debe comunicar de forma inmediata a PIMESA el accidente con daños materiales o personales a terceros.

Así mismo, la persona usuaria debe informar a PIMESA si dispone de alguna póliza de seguro de responsabilidad civil, en cuyo caso deberá facilitar una copia de la comunicación del accidente a su compañía aseguradora, y posteriormente de la aceptación del siniestro por parte de la misma.

En caso de no comunicarlo de forma inmediata a PIMESA, ésta lo pondrá en conocimiento del Ajuntament d'Elx para que inicie el correspondiente expediente sancionador.

3. Datos de contacto

Los teléfonos de incidencias del servicio Bicielx son: 966 614 393/ 600 955 214

Las oficinas de PIMESA están ubicadas en la C/ Diagonal del Palau nº 7 de Elche.